



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-08345978-APN-DPYF#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2024-08345978-APN-DPYF#ANMAT, la Ley N° 27.701 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el Ejercicio 2023, y sus modificatorias, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre del 2023 y la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a adecuar los créditos asignados a la ENTIDAD 904 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, PROGRAMA 54- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS de la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD.

Que a tal fin resulta imprescindible modificar el PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE autorizado para la JURISDICCIÓN 80- señalada en el considerando anterior, en la parte que respecta a la ENTIDAD 904 reasignando los créditos que lo componen sin alterar los niveles aprobados.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se encuentra amparada en lo dispuesto en la planilla anexa al artículo 9° en el apartado III inciso d) de la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente autorizado para la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 904 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, según planilla anexa que consta como documento IF-2024-08367471-APN-DPYF#ANMAT.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en el art. 10º de la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024, comuníquese y archívese.

EX-2024-08345978-APN-DPYF#ANMAT

Digitally signed by BISIO Nelida Agustina
Date: 2024.02.02 16:41:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.02 16:44:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: Planilla Anexa SMP N° 1- EX-2024-08345978-APN-DPYF#ANMAT

Se adjunta como archivo embebido la Planilla Anexa de la Modificación Presupuestaria en curso según EX-2024-08345978-APN-DPYF#ANMAT.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.24 10:52:04 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.24 10:51:40 -03:00

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 80 Ministerio de Salud
 Entidad : 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
 Programa : 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos, Productos Médicos, Cosméticos y Productos de Uso Doméstico
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

| FIN | FF | ECON | INC | PPAL | PAR | SUBP | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN \$ |
|--------------------------------------|----|------|-----|------|-----|------|--------------------------------------|---------------|
| 3 | | | | | | | SERVICIOS SOCIALES | 0 |
| | 12 | | | | | | Recursos Propios | 0 |
| | | 21 | | | | | Gastos corrientes | 0 |
| | | | 3 | | | | Servicios no personales | 0 |
| | | | | 3 | | | Mantenimiento, reparación y limpieza | 45.000.000 |
| | | | | | 5 | | Limpieza, aseo y fumigación | 45.000.000 |
| | | | | | 9 | | Otros servicios | -45.000.000 |
| | | | | | | 3 | Servicios de vigilancia | -45.000.000 |
| TOTAL PROGRAMA | | | | | | | | 0 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL | | | | | | | | 0 |
| TOTAL ENTIDAD | | | | | | | | 0 |